	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	


<b>ACTA N° 014 de 2025</b>	<b>Fecha: 06 de mayo del 2025.</b>	<b>Hora Inicio: 09:12 am</b> <b>Hora Final: 12:35 Pm</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 014 de 2025 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector.			

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA (E) R.R. N° 0490 DE 2025	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) R.R N° 0488 DE 2025	X	
BEATRIZ AVELINA VILLARRAGA	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN (E) R.R. N° 0491 DE 2025	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (E) R.R. N° 0489 DE 2025	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (E) R.R. N° 0487 DE 2025	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

### INVITADOS / ASISTENTES



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
CRISTIAN SUAREZ	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSJO SUPERIOR	X	
KAROL BAQUERO	SECRETARIA TECNICA DE ACREDITACIÓN	X	

**AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 014 DE 2025**

**1. Llamado a lista y verificación del quórum**

**2. Aprobación del orden del día**

**3. Aprobación de Acta**

3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 033 de 2024

**4. Concepto del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior**

4.1 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Superior 002 de 2024 "Por el cual se reglamenta los apoyos económicos para los estudiantes de la Universidad de los Llanos que realicen prácticas extramuros fuera de la ciudad de Villavicencio".

4.2 Concepto de las solicitudes de año sabático

- Profesora Ana Bety Vacca Casanova
- Profesor Jorge Pachon Garcia
- Profesor Miguel Antonio Pardo Lopez
- Profesora Matria Teresa Castellanos

**5. Acuerdo Académico para segundo debate**


5.1 "Por el cual se establece el Plan de Estudios del Programa Comunicación Audiovisual"

**6. Acuerdos Académicos para primer debate**

6.1 "por el cual se establece el Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Educación Infantil"

6.2 "Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (V.P.E.) de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos"



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

6.3 Por el cual se establecen las estrategias para acreditar la suficiencia y el desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes de posgrado de la Universidad de los Llanos

6.4 Por la cual se adopta el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos

## **7. Resoluciones Académicas**

7.1 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 003 de 2025 (tiempos de proyección social I PA de 2025 – profesores ocasionales)

7.2 "Por la cual se modifica (parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 108 de 2024 (tiempos de proyección social I PA de 2025 – profesores de planta)

7.3 "Por la cual se concede un auxilio de formación avanzada

## **8 Informes**

Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, con fecha de corte 31 de marzo del año 2025

## **9. Presentación ajuste de metas del PDI e informe (Vicerrectoría Académica)**

### **10. Socialización del Acuerdo N° 001 de 2025 del CESU**

### **11. Correspondencia**

### **12. Proposiciones y varios**

## **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

### **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades, para la presente Sesión.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Director General de Proyección Social solicita que se retire los puntos 7.1 y 7.2, dado que los soportes no están listos.

El Representante de los Directores de Programa pide que se trate el tema de opciones de grado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

La Vicerrectora Académica manifiesta, que se están recibiendo los ajustes al proyecto de Acuerdo Académico de opciones de grado por parte de las Facultades, así mismo, solicita a los Consejeros que alleguen las observaciones al proyecto, para poder consolidar un solo documento y de esta manera poder aprobarlo por el Comité Curricular de grado.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, en común acuerdo con la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, es necesario retirar el punto 6.2, así como los puntos 7.1 y 7.2, de la se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

### **3 APROBACIÓN DE ACTAS**

#### **3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 033 de 2024**

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 09 de mayo de 2025.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N° 033 de 2024, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 09 de mayo de 2025, según la siguiente votación:**

**Positivo: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director**



**General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Vicerrectora Académica, Rector.**

**Abstención: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Director de Escuelas Departamentos e Institutos, Director General de Currículo.**

**Ausencias: Vicerrector de Recursos.**

#### **4. CONCEPTO DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR**

##### **4.1 Concepto al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 1° del Acuerdo Superior 002 de 2024".**

El Representante de los Estudiantes expresa que el artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General, determina que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

En ese sentido, el numeral 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General, define como función del Consejo Superior Universitario: expedir o modificar los Estatutos, y los reglamentos que sean de su competencia.

El Acuerdo Superior N° 002 de 2024 reglamenta los apoyos económicos para los estudiantes de la Universidad de los Llanos que realicen prácticas extramuros fuera de la ciudad de Villavicencio".

Por lo tanto, conforme a las múltiples reuniones efectuadas con los Representantes Estudiantiles del Consejo Estudiantil Universitario, deviene necesario efectuar la regulación de los aspectos inherentes a los apoyos económicos, conforme la realidad institucional de la población estudiantil.

El Presidente de la Sesión indica que este es un acuerdo entre la administración y los estudiantes el cual es financiado por el recurso de estampilla por un valor de \$500.000.000, sin embargo, se realizó un análisis financiero al tema y puede ampliarse el apoyo a un mayor número de estudiantes, esta estrategia se pensó para fortalecer el tema de la permanencia.

El Representante de los Profesores opina que apoya plenamente la propuesta dado que es una estrategia que permite dar una mayor participación a los estudiantes en este tipo de apoyos económicos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales argumenta que la Facultad tiene una PIC de 15 días que necesita más apoyo económico.



El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior informa que la PIC no es analizada por el Comité de Trabajo Social, estos recursos que se pretenden incorporar si serian estudiados por el Comité de Trabajo Social y de ser aprobado se le haría seguimiento.

La Vicerrectora Académica menciona que las PIC de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales tienen su propia norma regulativa y sus propios recursos por presupuesto. Sin embargo, debe analizarse el caso cuando "El estudiante beneficiario del apoyo económico que no haga uso del mismo deberá reintegrar el recurso dentro de los quince (15) días siguientes a la realización de la práctica. El estudiante que pierda el curso, cancele el mismo o cancele el semestre académico y haya participado en el desarrollo de la práctica, no tendrá la posibilidad de acceder nuevamente al apoyo económico para la realización de dicha práctica".

El Presidente de la Sesión manifiesta que este acuerdo se empezaría a aplicar a partir del segundo periodo académico de 2025, además estas propuestas se generan como producto de la concertación entre el estamento estudiantil y la administración, respecto a las PIC deben analizarse esos acuerdos, para su ajuste, se somete a consideración de los Consejeros el concepto favorable al proyecto de Acuerdo Superior teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el desarrollo del punto.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, otorgar concepto favorable al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Superior 002 de 2024 "Por el cual se reglamenta los apoyos económicos para los estudiantes de la Universidad de los Llanos que realicen prácticas extramuros fuera de la ciudad de Villavicencio", con la recomendación de ajustar el parágrafo 4 de la propuesta del artículo 1º, el cual quedará así:**

**"Parágrafo 4. El estudiante beneficiario del apoyo económico que no haga uso del mismo deberá reintegrar el recurso dentro de los quince (15) días siguientes a la realización de la práctica. El estudiante que pierda el curso, cancele el mismo o cancele el semestre académico y haya participado en el desarrollo de la práctica, no tendrá la posibilidad de acceder nuevamente al apoyo económico para la realización de dicha práctica."**

#### **4.2 Concepto de las solicitudes de año sabático**

La Vicerrectora Académica lee memorando N° 3301- 095 remitido por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, así:

(...) El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión Ordinario N°10 de febrero 26 del 2025, en correspondencia con el Acuerdo Superior 002 del 2004 "Por el cual se adopta el Estatuto de profesores de la Universidad de los Llanos." y el Acuerdo Superior N° 013 del 2000 "Que establece el reglamento del período sabático, como estímulo a los profesores escalafonados de tiempo completo.", acordó avalar y remitir para el estudio correspondiente, la solicitud de disfrute de periodo



*sabático de la profesora de carrera María Teresa Castellanos Sánchez Para este fin, se adjuntan los siguientes documentos: 0.- Carta de solicitud año sabático, dirigida al Consejo de Facultad 1.- Plan de Trabajo Año Sabático 2.- Productividad – Escalafón Castellanos Sánchez María Teresa 3.- Personal No Sanciones Disciplinarias 4.- Evaluación Docente Castellanos FCHyE 2024 4.- Evaluación Docente 2019 Castellanos Sánchez 5.- Títulos Académicos – Castellanos 6.- Certificación Experiencia Profesional 7.- Certificación No Comisión –Tiempo – Reposición Castellanos 8.- Distinciones y Reconocimientos Castellanos 9.- Formato FO-DOC-166 Solicitud Periodo Sabático. (...)*

Así mismo, lee memorando N° 3401-130 remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, así:

*(...) El Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria No. 014 del 10 de abril de 2025, revisó los correos enviados por los docentes Ana Bety Vacca Casanova (C.C. 51.942.548), Miguel Antonio Pardo López (C.C. 17.323.053) y Jorge Pachón García (C.C. 17.330.363), mediante los cuales solicitan el disfrute del derecho al año sabático, conforme a lo establecido en el Acuerdo 13 de 2000. Tras el análisis individual de cada solicitud, el Consejo de Facultad verificó el cumplimiento de los requisitos estipulados en dicho acuerdo, avaló favorablemente las peticiones y procedió a remitir su aprobación correspondiente. Se anexa la documentación presentada por los docentes para su conocimiento y trámite. (...)*

El Representante de los profesores pregunta, si el plan de actividades es acorde con el perfil de cada profesor.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que, no hay criterios para determinar si el producto es entregable o no, en pro de generar indicadores.

La Directora General de Investigaciones indica que los productos deben ser claros, medibles y entregables.


El Presidente de la Sesión consulta, si la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería tiene la capacidad operativa para enviar a 3 profesores a año sabático y no generarán más necesidades del servicio.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas considera que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería debe pronunciarse sobre si es conveniente que los tres profesores se vayan a año sabático.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería debe dar tranquilidad al Consejo Académico que la aprobación del año sabático para los tres profesores no causara traumatismo en el desarrollo de las funciones misionales de la Facultad, en ese sentido se sometería a consideración el concepto favorable del año sabático para la profesora María Teresa Castellanos Sánchez y emitir un comunicado para la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicitando una mayor justificación para conceder los años sabáticos para los 3 profesores.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, otorgar concepto favorable al trámite del año sabático de la profesora María Teresa Castellanos Sánchez**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03   PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

**y a su vez, solicitar al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería la justificación por parte del mismo, en el sentido de que se exprese que al concederse los años sabáticos a los profesores de la Facultad no se presentara traumatismo en el desarrollo de las funciones misionales Institucionales por parte de la Facultad, especialmente en lo inherente a docencia.**

## **5 ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE**

### **5.1 "Por el cual se establece el Plan de Estudios del Programa Comunicación Audiovisual"**

La Decana de la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar la propuesta presentada por la decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en el sentido de aplazar el punto.**

## **6 ACUERDOS ACADÉMICOS PARA PRIMER DEBATE**

### **6.1 "por el cual se establece el Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Educación Infantil".**

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Acuerdo Académico No. 001 de 2020 define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos de las Facultades de la Universidad de los Llanos.

Así mismo, el Acuerdo Académico No. 026 de 2022, establece los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 13236 del 17 de julio de 2020, otorga la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años al programa de Licenciatura en Educación Infantil ofertado bajo la modalidad presencial en Villavicencio, y renueva de oficio el Registro Calificado del Programa por el término de (7) años.

La Resolución Académica No. 075 de 2023, avala el documento de condiciones de calidad, el plan de estudios y el plan de transición del programa de Licenciatura en Educación Infantil, autorizando su radicación en la solicitud de renovación de acreditación en alta calidad durante 2023.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En ese sentido, el artículo 7 de la Resolución Académica No. 075 de 2023, dispone que una vez el Ministerio de Educación Nacional apruebe la Renovación de Acreditación en Alta Calidad y renueve el Registro Calificado de oficio al programa de Licenciatura en Educación Infantil, el Consejo Académico expedirá el correspondiente Acuerdo para ratificar el plan de estudios y el plan de transición de dicha Resolución.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 018835 del 25 de octubre de 2023, otorga la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años al programa de Licenciatura en Educación Infantil ofertado bajo la modalidad presencial en Villavicencio, y renueva de oficio el Registro Calificado del Programa por el término de (7) años.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución Académica 075 de 2023, en sesión No. 5 del 8 de abril de 2025 el programa de Licenciatura en Educación Infantil proyectó la propuesta de Acuerdo Académico para ratificar el plan de estudios y el plan de transición del programa de Licenciatura en Educación infantil, autorizado inicialmente en dicha Resolución.

En ese sentido, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en sesión ordinaria del 23 de abril de 2025, revisó el proyecto de Acuerdo Académico que ratifica el Plan de Estudios y Plan de Transición de la Licenciatura en Educación Infantil, y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

**6.2 Por el cual se establecen las estrategias para acreditar la suficiencia y el desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes de posgrado de la Universidad de los Llanos.**

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Decreto No. 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.3.2.4. literal c) establece los "componentes de interacción" que el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo en segunda lengua.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Por lo tanto, en el Artículo 47 del Acuerdo Académico No. 002 de 2024 "Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado", en lo relacionado con Internacionalización, reza que: "la internacionalización de la Universidad se comprende como una obligación moral institucional, para el aseguramiento de la calidad académica en la búsqueda de la excelencia. En el marco curricular, la internacionalización implica el enriquecimiento de los planes de estudio, programas y proyectos de los programas académicos de grado en cada una de sus áreas, en la apropiación de una segunda lengua y en la formación para la investigación.

En ese sentido, el Capítulo XII del Acuerdo Académico No. 002 de 2024 "Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado", en lo relacionado con lengua extranjera, el Artículo 52 "propone el segundo idioma como requisito para obtener títulos de posgrado en los programas académicos de la Institución, de acuerdo con los niveles establecidos a nivel nacional e internacional de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación". Parágrafo "Que el Consejo académico de la Universidad de los Llanos, reglamentará los procedimientos, requisitos, niveles, instituciones oferentes y metodologías de trabajo, mediante la política de bilingüismo". Y en el Artículo 53 "Que cada programa de posgrado establecerá los niveles de dominio que deben tener los estudiantes sobre el segundo idioma (según el idioma a reglamentar: inglés, portugués, italiano, francés, castellano, entre otros), tanto al ingresar al programa académico, como para optar por el título".

El numeral 4 del Artículo 49 del Capítulo IX del Acuerdo Superior No. 003 de 2023 "por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos", reza que para para obtener el título de posgrado entre otros requisitos debe, "acreditar por el Centro de idiomas de la Universidad, la suficiencia en una segunda lengua para los programas que así lo requieran, reglamentada por el Consejo Académico mediante Acuerdo del Plan de estudios".

El Director General de Currículo indica que los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano son certificados por la norma ISO9001 y se puede verificar mediante su sistema de información quien lo certifica.

La Vicerrectora Académica menciona que quien finalmente debe certificar las competencias en segunda lengua es el centro de idiomas, por eso, es necesario suprimir el literal c) del artículo 7 de la propuesta "Presentando certificados de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano certificadas, con programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) en Idiomas, los cuales estarán sujetos a verificación y vigencia; una vez validada la información por el Centro de Idiomas se certificará según el nivel que corresponda".

El Presidente de la Sesión manifiesta que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano no pueden controlar el tema de la calidad de las certificaciones que expiden, en ese sentido no pueden admitirse este tipo de certificaciones, además no es necesario exigirles un



nivel de inglés a nuestros egresados, en ese sentido, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate suprimiendo el literal c) del artículo 7 de la propuesta, mediante votación nominal.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate, acogiendo la propuesta de suprimir el literal c) del artículo 7 de la propuesta, según la siguiente votación:**

**Retirar el literal c): Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Director de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Vicerrectora Académica, Rector.**


**Mantener el literal c): Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Director General de Currículo.**

**Ausencias: Vicerrector de Recursos.**

**6.3 Por la cual se adopta el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos**

La Secretaria Técnica de la Oficina de Acreditación expresa que el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, señalando la necesidad de actualizar los procesos de autoevaluación en alta calidad de acuerdo a la normatividad vigente del orden nacional, teniendo en cuenta las demandas actuales del medio laboral realimentando de la madurez alcanzada en los procesos de aseguramiento de la calidad académica desarrollados ante el Consejo Nacional de Acreditación- CNA y la Comisión Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

En ese sentido, el Proyecto Educativo Institucional -PEI, concibe dentro de sus políticas la "Excelencia Académica y Acreditación Social", desde la cual, el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad y los procesos de autoevaluación y autorregulación permanente, se erigen como el apoyo permanente al direccionamiento estratégico para garantizar el fortalecimiento y la mejora continua de los procesos académicos y administrativos de la Universidad en la búsqueda de la excelencia académica.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Por lo tanto, en concordancia con el artículo 51 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, el Acuerdo Superior N° 002 de 2021, crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC – de la Universidad de los Llanos y define la política de calidad para que a partir de la articulación de procesos, instancias y mecanismos, se busquen soluciones a las problemáticas regionales y nacionales, y se desarrollen procesos de mejora continua que demuestren el compromiso institucional con la excelencia académica, que le permitan consolidarse como la mejor opción de Educación Superior en su área de influencia.

El Acuerdo Académico N° 014 de 2024, adopta el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación - MIAA – y en el componente 8.8 establece la evaluación del mismo para identificar los pros y contra en su operatividad, corregir y reorientar oportunamente y verificar permanentemente su calidad y utilidad para la toma de decisiones y la mejora institucional.

En ese sentido, en el período académico 2024- II se desarrolló la primera evaluación del Modelo, bajo el proyecto “Metaevaluación en la Universidad de los Llanos, una mirada al proceso de autoevaluación con cinco programas acreditados en alta calidad”, del que se propone la estrategia de actualización del modelo, procedimientos e instrumentos del proceso de autoevaluación institucional.

La Secretaría Técnica de Acreditación revisa y presenta al Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional la propuesta de modificación del MIAA en consideración de re conceptualización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las oportunidades de mejora consolidadas en la evaluación del Modelo.

Por lo tanto, es deber de la Universidad de los Llanos asegurar la calidad del servicio educativo que ofrece, consolidando entre otros aspectos, la autoevaluación, autorregulación y el mejoramiento continuo, tanto de sus programas, como de la Institución.

Luego, al tenor de la normatividad vigente es necesario modificar el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos, adoptado mediante el Acuerdo Académico N° 014 de 2024.

Por esta razón, la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó al Consejo Académico la modificación del Modelo Institucional de Autoevaluación de acuerdo con normatividad interna, legal y reglamentaria del orden nacional y las estrategias de mejora definidas como resultado de la primera evaluación del MIAA.

El Presidente de la Sesión indica que se debe propender porque el proceso de autoevaluación sea permanente, lo cual permite que se puedan ir ejecutando los planes de mejoramiento, así como las reformas normativas y curriculares, aunque es necesario reflexionar los procesos de autoevaluación que se están realizando, dado que estos se están volviendo muy complejos y además no hay protocolos para su implementación, puesto que algunos no tienen idea de la realidad y el contexto Institucional.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

También se debe tener en cuenta que el grupo GAP no debe ser diferente al Comité de Programa y que los planes de mejoramiento deben ser financiables, viables y medibles.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación pregunta, que pasa con los programas que se encuentran en primer y segundo proceso de autoevaluación.

La Secretaria Técnica de Acreditación responde, que los programas que están en primer proceso de autoevaluación pueden acogerse a este nuevo modelo, los que están en el segundo proceso de autoevaluación pueden seguir con el mismo modelo, es claro que este nuevo modelo afectaría la asignación de tiempos para nuestros procesos de autoevaluación.

La Directora General de Investigaciones considera que el proceso clave en los procesos de acreditación Institucional es el repositorio de la información, por ello debe propenderse por tener un sistema de información más robusto constantemente alimentado.

El Representante de los Profesores opina que se debe ser más eficiente con la gestión de la información, que es uno de los rubros donde la Institución debe realizar una fuerte inversión.

El Director General de Currículo argumenta que los planes de mejoramiento hacen parte del sistema interno de aseguramiento de la calidad, en ese sentido, los procesos deben ajustarse a los lineamientos dados por el sistema, aun que debe propenderse por tener una mejor gestión de los indicadores, puesto que realmente es el alma del proceso de aseguramiento de la calidad, el cual debe ser continuo.

La Vicerrectora Académica menciona que se debe propender por un proceso de evaluación y autoevaluación más amigable.

El Presidente de la Sesión manifiesta que para mejorar la gestión de la información la Universidad debe tener procesos y protocolos para el manejo de la misma, además la información que se recepciona debe ser útil a nivel Institucional para poder generar indicadores de gestión más confiables; en ese sentido, es importante generar un Comité donde estén la Oficina de Acreditación, Oficina de Planeación, Oficina de Control Interno de Gestión, Rectoría, Vicerrectorías, Direcciones Generales y Oficina de Sistemas que tenga como objetivo dar lineamientos para la recolección de la información, generación de procesos y protocolos, que permitan una mejor gestión de la información, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## 7. RESOLUCIÓN ACADÉMICA

### 7.1 "Por la cual se concede un auxilio de formación avanzada"

La Vicerrectora Académica expresa que el artículo 76 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 describe los reconocimientos y estímulos en aras de estimular la permanencia y graduación de los estudiantes.

Que el numeral 6 del artículo 76 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 prevé el auxilio de formación avanzada como uno de los reconocimientos y estímulos otorgados por la Universidad.

Que el artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil-, define el auxilio de formación avanzada como: "la exención del pago de derechos matrícula durante todos los periodos establecidos en el plan de estudios del respectivo de posgrado en la Universidad de los Llanos. Se otorga cada año y por una sola vez a un (1) egresado por Programa académico que haya obtenido el título de grado con la Universidad".

Que los requisitos para acceder a dicho auxilio son los siguientes conforme al artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así: (i) "que tenga el mejor promedio ponderado de carrera del total de egresados del Programa Académico en el año de graduación o que haya obtenido un lugar en los primeros cinco (5) puntajes de las pruebas de Estado a nivel Nacional para la respectiva profesión" y (ii) "que no haya habilitado o reprobado algún curso del plan de estudios del programa matriculado". Además, se exige como plazo en el párrafo del artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 que "Este estímulo debe ser solicitado por el graduado en los primeros seis meses del año siguiente a la fecha del grado, ante el respectivo Consejo de Facultad."

Que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico mediante correo electrónico del 23 de abril de 2025, emite concepto sobre el tema, así:

*"En atención a su solicitud de revisión realizada por el Consejo de Facultad para la verificación de cumplimiento de requisitos establecidos del auxilio de formación avanzada para BREIDY LEANDRO RODRIGUEZ UMAÑA identificado con CC 1121938983 graduado del programa de BIOLOGIA en el año 2024, de manera atenta me permito informar:*

*1. Que el Artículo 83 del Acuerdo Superior 020 de 2021 establece el estímulo Auxilio de Formación Avanzada de la siguiente manera:*

*"ARTÍCULO 83°. AUXILIO DE FORMACIÓN AVANZADA. Es la exención del pago de derechos de matrícula durante todos los periodos establecidos en el plan de estudios del respectivo de posgrado en la Universidad de los Llanos. Se otorga cada año y por una sola vez a un (1) egresado por Programa académico que haya obtenido el título de grado con la Universidad y que cumpla los siguientes requisitos:*

*1. Que tenga el mejor promedio ponderado de carrera del total de egresados del Programa*

*Académico en el año de graduación o que haya obtenido un lugar en los primeros cinco (5) puntajes de las pruebas de Estado a nivel Nacional para la respectiva profesión.*

*2. Que no haya habilitado o reprobado algún curso del plan de estudios del programa matriculado*

*PARÁGRAFO PRIMERO. Este estímulo debe ser solicitado por el graduado en los primeros seis meses del año siguiente a la fecha del grado, ante el respectivo Consejo de Facultad.*


*PARÁGRAFO SEGUNDO: De presentarse empate entre varios estudiantes, se tendrá en cuenta el mejor resultado de la prueba de Estado para la respectiva profesión.*

*PARÁGRAFO TERCERO: Para conservar este beneficio durante el desarrollo del posgrado, el estudiante debe obtener un promedio ponderado de semestre igual o superior a cuatro coma cero (4,0) en cada periodo académico".*

*2. Que en cuanto a la revisión de los requisitos 1 y 2 del artículo 83, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, solicitó a la Secretaría General el listado de graduados del programa de BIOLOGÍA durante el año 2024 y se obtuvo el promedio ponderado de carrera para cada graduado, posteriormente se ordenaron los promedios de mayor a menor, donde se pudo concluir:*

*El promedio ponderado de carrera más alto entre los graduados de BIOLOGIA del año 2024 fue de CUATRO, TRES (4,3).*

*BREIDY LEANDRO RODRIGUEZ UMAÑA se encuentra ubicado en el puesto N° 1; con un promedio ponderado de carrera de CUATRO, TRES (4,3).*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*Que BREIDY LEANDRO RODRIGUEZ UMAÑA no reprobó o habilitó cursos durante su formación académica.*

*En mérito de lo expuesto, se evidencia que BREIDY LEANDRO RODRIGUEZ UMAÑA, CUMPLE con el requisito 1, en cuanto a ser "el mejor promedio ponderado de carrera del total de egresados del Programa Académico en el año de graduación" y el requisito 2 "no haya habilitado o reprobado algún curso del plan de estudios del programa matriculado"*

*Finalmente, los requisitos adicionales establecidos en el Acuerdo Académico No. 006 de 2022 son competencia de la Secretaria Académica del CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍAS."*

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería mediante correo electrónico del 02 de mayo de 2025, informa lo siguiente:

*"El Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria y mediante acta No. 014 del 10 de abril de 2025, dio lectura al correo recibido el día 29 de marzo 2025 del egresado BREIDY LEANDRO RODRÍGUEZ UMAÑA CC 1121938983 solicitando se avale el auxilio de formación avanzada estipulado por el Acuerdo Académico N. 006 de 2022, para la maestría en Gestión Ambiental Sostenible. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos el Consejo decidió AVALAR.*

*Así las cosas reenvió a ustedes la documentación requerida, para la continuidad del trámite, Se envía concepto de la Oficina de Admisiones, informando lo estipulado artículo 83 de Acuerdo Superior No. 020 de 2021.*

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se concede un auxilio de formación avanzada".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Objeto. Conceder auxilio de formación avanzada en favor del (la) señor (a) Breidy Leandro Rodríguez Umaña identificado (a) con CC 1121938983 como egresado del programa de Biología; el auxilio de formación avanzada aplicará en el presente caso para el programa de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible.*
- *Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar el ajuste en el recibo de liquidación de matrícula para el egresado mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución Académica.*
- *Vigencia*

## **8. INFORMES**

### **8.1 Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, con fecha de corte 31 de marzo del año 2025.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales presenta informe de gestión del plan de acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, con fecha de corte 31 de marzo del año 2025, mediante presentación en PDF.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el informe.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el informe de gestión del plan de acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, con fecha de corte 31 de marzo del año 2025.**

### **8.2 Informe de la Vicerrectoría Académica**

La Vicerrectora Académica presenta informe mediante presentación power Paint, así:

### **CALENDARIO 2025-1 (R.A 084 DE 2024)**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRIMER PERIODO 2025 (I PA 2025)</b>
Solicitud devolución del valor de la matrícula por fuerza mayor justificada, ante la Vicerrectoría de Recursos.	Del 16 de enero al 07 de febrero de 2025
Plazo para que el estudiante solicite Reserva del valor de la matrícula ante la Vicerrectoría Académica.	Del 16 de enero al 21 de febrero de 2025
Inicio de clases	10 de febrero de 2025
Ingreso de notas primer corte (semana 7)	Del 24 al 28 de marzo de 2025
Evaluación del desempeño Docente (profesores y estudiantes – semana 11 a la 13)	Del 28 de abril al 16 de mayo de 2025
Ingreso de notas segundo corte (semana 12)	Del 05 al 09 de mayo de 2025
Finalización de clases y exámenes finales (semana 16)	Del 02 al 07 de junio de 2025
Ingreso de notas tercer corte (semana 17)	Del 09 al 13 de junio de 2025
Entrega en físico de notas definitivas por parte de la Dirección de Programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Del 11 al 19 de junio de 2025
Vacaciones Docentes de Planta	Del 24 de junio al 08 de julio de 2025, inclusive
Inicio de vacaciones Docentes Ocasionales	A partir del 24 de junio de 2025

DÉCIMA SEGUNDA (12) SEMANA DE CLASES

Se requiere cargue de notas de primer corte para los docentes con notas pendientes





## PLANEACIÓN ACADÉMICA 2025-2

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		DIRIGIDA A	PRODUCTO
		INICIO	LÍMITE		
Diligenciamiento archivo compartido vía Drive de manuales para asignación responsabilidades académicas II-2025, Grupos de investigación y Comités adscritos a la Vicerrectoría Académica	DGI, Dirección de Centros, Programas Académicos (pre y postgrado), Unidades Académicas* y Secretaría Académica	28 de abril de 2025	08 de mayo de 2025	Consejo de Facultad, Vicerrectoría Académica, Asuntos Docentes	Archivo Drive diligenciado
Solicitud de asignación de docentes en cargos académico-administrativos conforme a la normatividad vigente con inicio de los manuales, a partir del 02 de julio de 2025.	Decano	05 de mayo de 2025	09 de mayo de 2025	Rector	Memorando de solicitud
Aprobación de tiempos de investigación, proyección social (Docentes de planta y ocasionales) y acreditación	Consejo Académico	06 de mayo de 2025		Consejo de Facultad, Unidades Académicas*, Asuntos Docentes	Resultados académicos de tiempos para profesores de Planta
Aprobación de Responsabilidades Académicas de Docentes de Planta	Consejo de Facultad	19 de mayo de 2025	23 de mayo de 2025	Unidades Académicas*	Resolución de Facultad de asignación de responsabilidades académicas profesores de Planta
Ingreso de responsabilidades académicas en SIAU, docentes de planta	Unidades Académicas*	23 de mayo de 2025	30 de mayo de 2025	Secretaría Académica	Responsabilidades Académicas ingresadas en SIAU
validación y aprobación de responsabilidades académicas en SIAU, docentes de planta	Secretaría Académica	30 de mayo de 2025	06 de junio de 2025	Docentes de planta, Unidades Académicas*	Responsabilidades Académicas aprobadas en SIAU y verificación



## CALENDARIO 2025-2 NUEVOS ESTUDIANTES (R.A 087 DE 2024)

ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2025 (2025-1)	SEGUNDO PERIODO 2025 (2025-2)
Venta de formularios de inscripción a través de la plataforma web institucional	Del 27 de septiembre de 2024 hasta el 28 de noviembre de 2024	Del 19 de marzo de 2025 al 19 de junio de 2025.
Cierre de la plataforma SIAU para diligenciamiento del formulario de inscripción.	02 de diciembre de 2024.	25 de junio de 2025 a las 11:50 P.M.
Publicación de resultados en el portal web institucional	06 de diciembre de 2024.	02 de julio de 2025.
Cargue de documentos de admitidos por programa	Del 06 al 10 de diciembre de 2024.	Del 02 al 08 de julio de 2025.
Revisión de documentos Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	Del 06 al 13 de diciembre de 2024	Del 02 al 11 de julio de 2025.
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente	Del 14 al 17 de diciembre de 2024.	Del 12 al 15 de julio de 2025.
Publicación de recibos de liquidación de matrícula en el portal web institucional (*)	15 de enero de 2025.	Desde la aprobación de los soportes de Admisión, hasta el 16 de julio de 2025.



\*



## INSCRIPCIONES - NUEVOS ESTUDIANTES PREGRADO (R.A 087 DE 2024)

PROGRAMA	UBICACIÓN	HOMBRES	MUJERES	SIMBATO	TOTAL
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VILLAVICENCIO	61	100	0	161
FISIOTERAPIA	VILLAVICENCIO	32	74	0	106
INGENIERIA DE SISTEMAS (Horario 1)	VILLAVICENCIO	84	17	0	101
ENFERMERIA	VILLAVICENCIO	18	77	0	95
INGENIERIA AGRONOMICA	VILLAVICENCIO	30	17	0	47
LICENCIATURA EN ESPAÑOL E INGLES	VILLAVICENCIO	19	27	0	46
CONTADURIA PUBLICA (Horario 1)	VILLAVICENCIO	14	24	0	38
INGENIERIA ELECTRONICA	VILLAVICENCIO	28	7	0	35
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	VILLAVICENCIO	21	12	0	33
ADMINISTRACION DE EMPRESAS (Horario 1)	VILLAVICENCIO	11	21	0	32
FONDAUDIOLOGIA	VILLAVICENCIO	7	26	0	28
INGENIERIA DE SISTEMAS (Horario 2)	VILLAVICENCIO	21	4	0	25
CONTADURIA PUBLICA (Horario 2)	VILLAVICENCIO	11	14	0	25
INGENIERIA DE PROCESOS	VILLAVICENCIO	14	10	0	24
TECNOLOGIA EN BEGECIA DE FARMACIA	VILLAVICENCIO	3	21	0	24
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	VILLAVICENCIO	2	22	0	24
INGENIERIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL	VILLAVICENCIO	12	11	0	23
MERCADEO	VILLAVICENCIO	10	11	0	21
INGENIERIA AMBIENTAL	VILLAVICENCIO	8	12	0	20
BIOLOGIA	VILLAVICENCIO	6	7	0	13
ADMINISTRACION DE EMPRESAS (Horario 1)	GRANADA	1	12	0	13
ECONOMIA	VILLAVICENCIO	11	2	0	13
ADMINISTRACION DE EMPRESAS (Horario 2)	VILLAVICENCIO	3	7	0	10
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL (GRANADA)	GRANADA	2	5	0	7
INGENIERIA FORESTAL	VILLAVICENCIO	5	1	0	6

973 inscritos a 5 de mayo de 2024



## INTERSEMESTRALES 2025 (R.A 028 DE 2025)

"Por la cual se establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización de los periodos lectivos del primer periodo académico de 2025 e inicio del segundo periodo académico de 2025"

ACTIVIDAD	FECHA
Generación de reporte de curso de mayor repitencia a través de SIAU	Hasta el 03 de abril de 2025
Solicitud para adicionar cursos intersemestrales por parte de los Directores de Programa a la Vicerrectoría Académica	Del 28 al 30 de abril de 2025
Cargue de horarios para los cursos intersemestrales a ofertar por parte de los Directores de Programa	Del 12 al 16 de mayo de 2025
Asignación de responsabilidades académicas en SIAU a los profesores que desarrollarán el curso Intersemestral	Del 26 al 30 de mayo de 2025
Inscripción de cursos intersemestrales en la plataforma SIAU	Del 20 al 24 de junio de 2025
Publicación en SIAU de los recibos del valor del curso Intersemestral conforme al número de inscritos	25 de junio de 2025
Pago del recibo por parte del estudiante	Del 25 al 27 de junio 2025
Reliquidación y publicación en SIAU de los recibos del valor del curso Intersemestral que no cumplen con el rango de inscritos	02 de julio de 2025
Pago del excedente del curso (si aplica)	Del 02 al 03 de julio de 2025
Desarrollo de cursos intersemestrales	Del 07 al 28 de julio de 2025
Registro de notas en plataforma por parte del docente	Desde el 24 hasta el 29 de julio de 2025
Entrega de notas a la Oficina de Admisiones	Del 25 al 30 de julio de 2025



*[Handwritten mark]*



El Presidente de la Sesión informa que en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado.

## 9 CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 014 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

### CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 014 de 2025.**

El Presidente de la Sesión informa que, siendo las 12:35 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 014 de 2025.

En constancia firman,

  
\_\_\_\_\_  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 036 del 28 de octubre de 2025, siendo Presidente y Secretario

  
\_\_\_\_\_  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario